

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1197 de 2015

(13 de julio de 2015)

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-012-2015

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 308 de 2013 y la Resolución 884 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Nacional de Infraestructura con fecha 23 de junio de 2015, publicó en la página del SECOP, el aviso de convocatoria así como los documentos que hacen parte del proyecto de pliego de condiciones del proceso No VJ-VGC-CM-012-2015 cuyo objeto corresponde a: *“Contratar la Interventoría Integral que Incluye pero no se Limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio – Predial del Contrato de Concesión GG-046 de 2004, Proyecto Pereira La Victoria”*.

Que desde el 23 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los Estudios y Documentos Previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), lugar electrónico a través del cual se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato de consultoría que se derive del presente Concurso de Méritos, son los que se indican a continuación:

ÍTEM	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO
INTERVENTORÍA AL CONTRATO GG-046 DE 2004	DOS MIL TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS \$ 2.003.024.489 de diciembre de 2014, incluido el IVA.	Veinte (20) meses

**RESOLUCIÓN No. 1184 del 10 de JULIO de 2015 - Hoja No. 2**  
Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-012-2015

Que en cumplimiento de lo reglado por el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado así:

La Cláusula 64, numeral 64.1, 64.6.1, del Contrato de Concesión GG 046-2004, estipula:

**“CLAUSULA 64 INTERVENTORIA Y CONTROL**

**64.1** La vigilancia de la ejecución y cumplimiento del **Contrato** será ejercida por el **INCO** a través del **Interventor**, quien será contratado por el **INCO** de conformidad con las normas aplicables y el cual representa al **INCO** ante el **Concesionario**. El **INCO** proporcionara al **Concesionario** una copia de todas las funciones, facultades, y autorizaciones establecidas al efecto y una copia del contrato de interventoría, una vez este suscrito.

La Cláusula 64 determinó la obligación de fondear y aportar los recursos necesarios para cubrir los costos y gastos asociados a la interventoría del proyecto, en los siguientes términos:

*“...64.6.1 A más tardar al vencimiento del segundo semestre desde la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción y Rehabilitación, el concesionario deberá aportar un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (COL\$500.000.000.00) constantes del 31 de diciembre de 2003...”*

*“...Vencido cada mes desde la fecha del Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, y dentro de los cinco (5) Días siguientes al vencimiento, el Concesionario deberá consignar en la Subcuenta 1 un valor mensual equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (COL\$35.000.000.00) constantes a 31 de diciembre de 2003...”*

*“...Estos valores corresponden a Pesos constantes del 31 de diciembre de 2003 y serán indexados conforme a la siguiente formula:...”*

$$AF2n = AF2n0 (I.P.C.n / I.P.C.o)$$

La Fiduciaria de Occidente en comunicación radicada en la ANI No 2015-409-008811-2 del 17/02/2015 certifica la disponibilidad de recursos.

Que la Agencia Nacional de infraestructura, ha elaborado el Pliego de Condiciones incluido sus Anexos y Formatos, así como los estudios y documentos previos, los cuales pueden ser consultados en el portal de contratación SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, piso 6.

Que en virtud de las disposiciones vigentes que rigen el presente proceso de selección, la apertura de este Concurso de Méritos debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso, así como la indicación del lugar físico o electrónico donde se podrá consultar y retirar el pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo. Así mismo, por medio del presente Acto Administrativo se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en este proceso de selección.

Que el Concurso de Méritos, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se registrará por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 1184 del 10 de JULIO de 2015 - Hoja No. 3**  
**Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-012-2015**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-012-2015, el cual tiene por objeto *“Contratar la Interventoría Integral que Incluye pero no se Limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio – Predial del Contrato de Concesión GG-046 de 2004, Proyecto Pereira La Victoria”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	Portal Único de Contratación – SECOP	23 de junio de 2015
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo: <a href="mailto:vjvgccm0122015@ani.gov.co">vjvgccm0122015@ani.gov.co</a>	Desde el 24 de junio hasta el de 1 de julio de 2015
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad	13 de julio de 2015
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo, Inicio del plazo para la presentación de propuestas	<a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> y Portal Único de Contratación – SECOP	13 de julio de 2015
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	15 de julio de 2015 Hora: 02:00 pm
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo : <a href="mailto:vjvgccm0122015@ani.gov.co">vjvgccm0122015@ani.gov.co</a>	Hasta el 21 de julio de 2015
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP.	24 de julio de 2015
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas.	Portal Único de Contratación – SECOP.	Hasta el 30 de julio de 2015 Hora: 10:00 am
<b>CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS</b>	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	31 de julio de 2015 las 10:00 am
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Desde el 3 al 12 de agosto de 2015
Publicación del informe de evaluación preliminar	Portal Único de Contratación – SECOP.	13 de agosto de 2015
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo <a href="mailto:vjvgccm0122015@ani.gov.co">vjvgccm0122015@ani.gov.co</a>	Desde el 14 al 19 de agosto de 2015

**RESOLUCIÓN No. 1184 del 10 de JULIO de 2015 - Hoja No. 4**  
Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-012-2015

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación	Portal Único de Contratación- SECOP	20 de agosto de 2015
Plazo para presentar contra observaciones	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo <a href="mailto:vjvgccm0122015@ani.gov.co">vjvgccm0122015@ani.gov.co</a>	21 de agosto de 2015
Respuesta a observaciones y Publicación de informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP	26 de agosto de 2015
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	27 de agosto de 2015 Hora: 02:00 pm
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes	

**ARTÍCULO TERCERO:** La Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio del año 2015.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Original firmado por:*

**ALFREDO BOCANEGRA VARON**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López, Juan Carlos Avendaño Ariza, Javier Hernando Parada Sánchez– Abogados  
Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica